



BOLSA 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS, PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS , MONITORAS/ES , PATRÓN DE BARCO Y MONITOR/A DE AQUAGYM DE CARÁCTER TEMPORAL EVENTUAL.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- Se convocan plazas de **MONITORES/AS** y plazas de **SOCORRISTAS** para las Lagunas y Piscina de la localidad así como plazas de **PATRÓN DE BARCO** para las Lagunas y **MONITOR/A DE AQUAGYM** mediante concurso de méritos libre , en régimen laboral temporal .

Se establecerá una bolsa según las puntuaciones obtenidas cuya finalidad será cubrir las necesidades del servicio según vayan surgiendo.

Se reforzará el servicio de vigilancia y salvamento que Protección Civil lleva a cabo en Las Lagunas.

Las plazas referidas estarán vinculadas a los servicios propios del puesto de trabajo tales como:

- Impartir cursos de natación según se indique por el Ayuntamiento.
- Mantenimiento y control del agua de Las Lagunas
- Mantenimiento y control del agua de los vasos de las piscinas con equipos y productos necesarios.
- Control de las depuradoras.
- Limpieza diaria de los fondos de los vasos y de las láminas de agua.
- Llevar el libro de registro de la piscina y lagunas.
- Hacer cumplir a los/as usuarios/as las instrucciones dictadas por el Alcalde, o por Concejales Delegados del Área.

Encargarse del botiquín de urgencia y sala de curas así como atender a los primeros auxilios de los usuarios.

- Vigilancia de los Bañistas.
- Manejo de la barca de Las Lagunas
- Asimismo tendrán encomendadas todas las funciones que tengan relación directa o indirecta con los servicios indicados.





SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1.- La duración de los contratos será durante el período estival 2.024 , desarrollando el horario de trabajo en función de las necesidades del servicio.

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- Para ser admitidos al concurso será necesario:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público , debiendo tener perfecto conocimiento de la lengua castellana. Las/os aspirantes cuya nacionalidad no sea la española , deberán acreditar no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida , en su Estado de origen , el acceso a la función pública.

b) Haber cumplido 16 años y no haber alcanzado la edad establecida con carácter general para la jubilación.

c) Para las plazas de Socorristas se deberá estar en posesión del Título de Socorrista Acuático de piscinas o Técnico de salvamento en piscinas expedido por la Federación Española de Salvamento, la Federación de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha o la Cruz Roja, con Título renovado para el año en curso.

d) Para las Plazas de Monitores , se deberá estar en posesión del título de Monitor de Natación con Títulos renovados para el año en curso.

e) Para la plaza de patrón de barco se deberá estar en posesión del título de patrón de barco para embarcaciones de recreo a motor.

f) Para la plaza de monitor/a de Aquagym , tener la titulación de Magisterio especialidad Educación Física, Tafd , Monitor de natación o titulación oficial habilitante.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado , mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado , a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales , ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial

h) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad , de conformidad con la legislación vigente.





3.2.- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y el nombramiento.

La licencia anual deberá ser presentada por los/as candidatos/as seleccionados/as en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

CUARTO: SOLICITUDES

4.1.-El plazo de presentación de instancias será desde el día 22 de abril hasta el día 6 de mayo Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayto. de Villafranca de los Caballeros, debiendo presentarse en el área de empleo en el horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas.

4.2.-El modelo de solicitud para tomar parte en este concurso será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales, en días laborables, de 9.00h a 14.00 horas.

4.3.-A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o en su caso , pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria para poder participar.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

QUINTO.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde., dictará resolución por la que se apruebe la lista de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión y dando un plazo de 2 días para subsanar las deficiencias subsanables. Esta resolución será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.2.- Concluído el plazo para la subsanación de errores, el Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de incluidos/as y excluidos/as, señalando las causas de exclusión. Esta resolución será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.





SEXTO.- FASE DEL CONCURSO: VALORACIÓN DE MERITOS.

6.1.-PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE SOCORRISTAS :

- Curso de Socorrismo Acuático, Salvamento, Prestación de Primer Auxilio, Natación, Submarinismo o similares y relacionados con el puesto de trabajo: Por cada hora de duración 0,20 puntos , hasta un máximo de 4 puntos. Si se acredita haber realizado el curso pero no el número de horas de que consta, no se puntuará este apartado.

- Experiencia profesional en puestos de socorrista: Por cada mes de servicios prestados 0,5 puntos , hasta un máximo de 6 puntos.

6.2.-PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE MONITORES/AS :

- Cursos de Monitores, Natación, Submarinismo o similares y relacionados con el puesto de trabajo : Por cada hora de duración 0,20 puntos , hasta un máximo de 4 puntos. Si se acredita haber realizado el curso pero no el número de horas de que consta, no se puntuará este apartado.

- Experiencia profesional en puestos de Monitores/as y puestos de Socorrista: Por cada mes de servicios prestados 0,5 puntos , hasta un máximo de 6 puntos.

6.3.-PARA CUBRIR LA PLAZA DE PATRÓN DE BARCO

- Acreditación de estar en posesión de titulación de patrón de barco para embarcaciones de recreo a motor : 5 puntos

- Experiencia profesional en puestos relacionados: Por cada mes de servicios prestados 0,5 puntos , hasta un máximo de 5.

6.4.-PARA CUBRIR LA PLAZA DE MONITOR DE AQUAGYM

- Acreditación de estar en posesión de la titulación de Magisterio especialidad Educación Física, Tafad , Monitor de natación o titulación oficial habilitante : 5 puntos

- Experiencia profesional en puestos relacionados: Por cada mes de servicios prestados 0,5 puntos , hasta un máximo de 5.





SÉPTIMO. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

7.1.- El Tribunal estará compuesto por: Presidente/a , Secretario/a y vocal/es designados por el Ayuntamiento.

7.2.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre LOPAC y Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público . Para la válida actuación del Tribunal será necesaria la presencia de la mayoría de los miembros y, en todo caso, la del Presidente/a y Secretario/a.

OCTAVO . CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Concluído el Concurso, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento todas las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes para cada plaza .

Los llamamientos se realizarán por orden de puntuación , según el número de puestos de trabajo a cubrir en base a las necesidades que surgan en cada servicio.

NOVENO. CONTRATACIÓN

La renuncia al puesto de aquellas personas que sean contratadas deberá ser comunicada al Ayuntamiento por escrito con un plazo de antelación de 15 días para poder volver a cubrir dicha plaza. En estos casos se procederá a devolver toda la uniformidad y material recibido y en caso de no hacerlo se descontará del salario final del trabajador/a.

En Villafranca de los Caballeros a fecha de la firma.

EL ALCALDE

Fdo: D. Julián Bolaños Pozo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

